DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18871
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5414770

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	9	
FECHA:	17 de abril de 2023	**HORA:**	06:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 65 # 4 – 53 Apto. 301	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 102275.41 Y: 105686.75		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	María Cristina	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²		
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0089TAFT	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	60 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47671		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral María Cristina de la Localidad Chapinero, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado se localiza en una zona que presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la CL 65 # 4 - 53, Sector Catastral María Cristina, Localidad Chapinero.

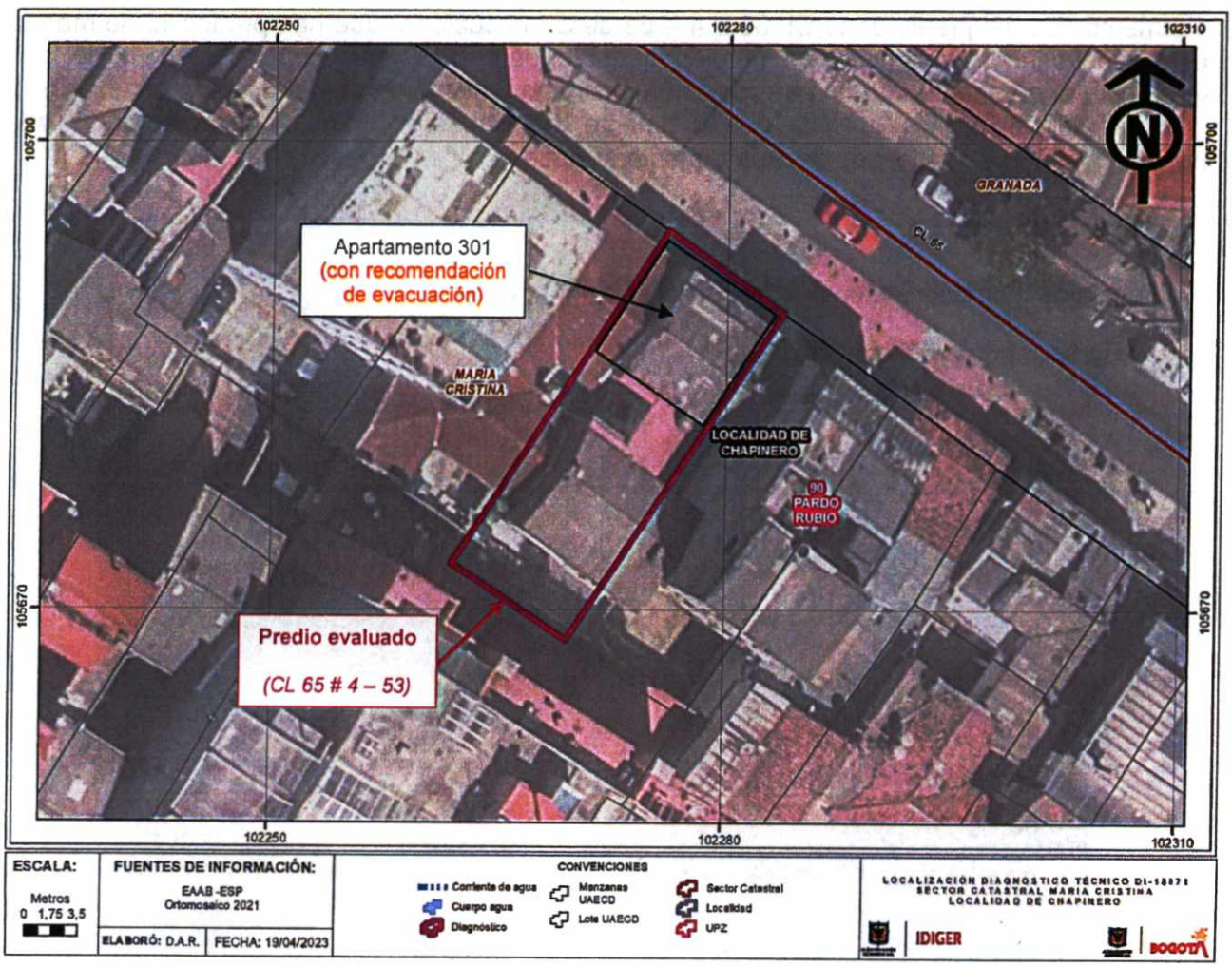


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 17 de abril de 2023 realizó visita técnica al predio de la CL 65 # 4 – 53, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas, en el que se identifican edificios hasta de 7 pisos. Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las edificaciones se han realizado taludes de corte y/o relleno, por lo que estas presentan una configuración escalonada.

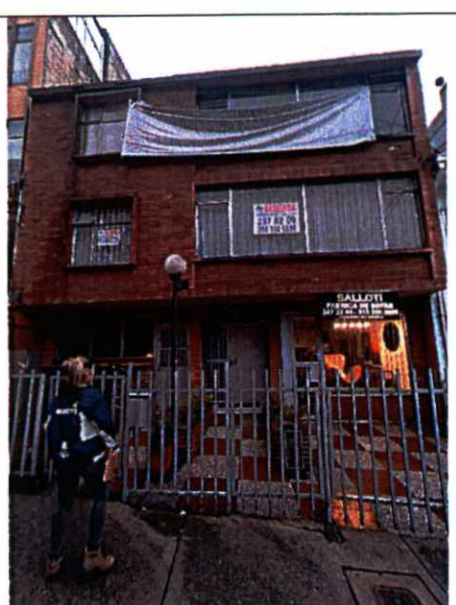
En el predio de la CL 65 # 4 – 53 se emplaza una edificación de uso mixto (residencial y comercial), de 3 pisos, construida al parecer en mampostería reforzada, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana (ver Fotografía 1). En el costado frontal del piso 3 se localiza el apartamento 301, que corresponde al apartamento objeto de inspección del presente Diagnóstico Técnico.

El evento de emergencia se activa por filtraciones de aguas lluvias que se presentan en el apartamento 301 del predio de la CL 65 # 4 – 53 desde la cubierta, que han producido de manera generalizada, fisuras, deformaciones, pérdida de estabilidad y desprendimiento de pintura, del cielo raso de este apartamento, que al parecer está construido en esterilla de guadua con recubrimiento de mortero (ver Fotografías 2, 3 y 4). Adicionalmente, también se observan manchas de humedad y hongos en los muros de fachada del apartamento evaluado.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en la cubierta del predio evaluado

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado



Fotografía 2. Daños en cielo raso de cubierta en una de las habitaciones del Apto. 301



Fotografía 3 y 4. Muestra de deterioro y daños en el cielo raso del Apartamento 301

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	CL 65 # 4 – 53 Apto. 301	Mampostería reforzada	Mixto	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en el cielo raso del apartamento evaluado, que eventualmente podría generar el colapso parcial de este sobre espacios vitales del apartamento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Apartamento 301 de la edificación emplazada en el predio de la CL 65 # 4 - 53, Sector Catastral María Cristina, Localidad Chapinero.

- Se da recomendación de evacuación del Apartamento 301 de la edificación emplazada en el predio de la CL 65 # 4 - 53, Sector Catastral María Cristina, Localidad Chapinero, mediante el Formato No. 11744.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5414770

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11744	17/04/2023	Diego Pinzón	Recomendación de evacuación del Apto. 301

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de la edificación emplazada en el predio de la CL 65 # 4 - 53, Sector Catastral María Cristina, Localidad Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad del Apartamento 301 de la edificación en comento, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el posible colapso del cielo raso de este apartamento.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del Apartamento 301 de la edificación emplazada en el predio de la CL 65 # 4 - 53, Sector Catastral María Cristina, Localidad Chapinero, acatar la recomendación de evacuación de este apartamento, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del cielo raso y de la cubierta en este apartamento.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 65 # 4 - 53, Sector Catastral María Cristina, Localidad Chapinero, implementar las correspondientes acciones encaminadas a la reparación y mejoramiento de la cubierta y del cielo raso de cubierta de la edificación allí emplazada, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y/o funcionalidad de esta y de los apartamentos y espacios aledaños, y de evitar los riesgos asociados. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente.

- Teniendo en cuenta que, según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción de la Secretaría Distrital del Hábitat, el predio evaluado corresponde a un predio privado, y que las personas que atienden la visita manifiestan ser poseedores del Apartamento 301, se recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto tanto con los responsables del predio de la CL 65 # 4 – 53, Sector Catastral María Cristina, Localidad Chapinero, como con los responsables del Apartamento 301 de la edificación allí emplazada, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) control sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
 Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático